



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2024-A/MDS

Sama, 01 de abril de 2024.

VISTOS:

La CARTA N°001-2024-PNCV-MDS/TACNA, de fecha 25 de marzo de 2024, el INFORME N°308-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 27 de marzo de 2024 y estando al provisto de Gerencia Municipal que dispone la proyección de resolución de alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia en lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derecho, ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el Gobierno Local, ello conforme al artículo 84°, inciso 02, numeral 2,2).

Que, mediante la CARTA N°001-2024-PNCV-MDS/TACNA, de fecha 25 de marzo de 2024, la Señora Petronila Natividad Corvacho Vera, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular Virgencita de Lourdes, ubicada en Miraflores.

Que, a través del INFORME N°308-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 27 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, que el mes de marzo de 2024 se reunieron las socias del comer popular virgencita de Lourdes, para la conformación de la nueva junta directiva, la misma que fue elegida por mayoría, por lo que, solicita su reconocimiento mediante resolución correspondiente.

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°28175 y las precitadas precedentemente y con el V° B° de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgencita de Lourdes", cuya vigencia será por el periodo de un (01) Año a partir de la fecha, todo esto en merito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA

| | |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| PRESIDENTE | : PETRONILA NATIVIDAD CORVACHO VERA |
| VICE PRESIDENTE | : ROSALIA RODRIGUEZ AVALOS |
| SECRETARIA | : ELIANA ROSARIO VENANCIO OSNAYO |
| TESORERÍA | : VERONICA ELSA MAMANI RODRIGUEZ |
| ENCARGADA DE ALMACÉN | : ROSA AMPARO ARRIARAN PERALTA |

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
G.M.
G.A.J.
G.D.E.S.
Interesado.
Arch.